

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1. 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS

Proyecto de construcción de 44 viviendas de "renta limitada", Grupo II, 2.ª Categoría, 2 de Portero y Locales Comerciales, en Avilés

Anuncio

Hasta las veinte horas del día 2 de diciembre de 1964, se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, calle de Espronceda, número 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.250.486,67 pesetas.

El plazo de ejecución es de veinticuatro meses.

La fianza provisional asciende a 225.009,73 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las 16,30 horas del día 3 de diciembre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas, el de condiciones económicas y jurídicas, así como el de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, y en las de la Dirección del Puerto de Avilés.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.
El Presidente de la Comisión Delegada.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino, del término municipal de Langreo y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de noviembre de 1964.
El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General del Gobierno Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a José Ruiz Cruz, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de Simón y Adela, natural de Pueblo Nuevo, Fuenteovejuna, y vecino de Villa, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de abonar al perjudicado de autos Policarpo González, la indemnización civil de siete mil pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 187 de 1959, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento de que en caso

contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE BELMONTE

José García Menéndez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, a que se hará referencia, se dictó la siguiente:

Sentencia

En Belmonte a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta, y vistos por el señor don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Belmonte y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Antonio Alvarez González, en la representación de don Félix Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boinás, en este partido judicial defendido por el Letrado don José María Menéndez Puente, contra don Ceferino López Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y tratante de ganado, vecino de La Escrita, en el concejo de Boal, partido judicial de Castropol, en reclamación de doce mil setecientos cincuenta pesetas de principal, más los intereses y costas, por unas diez mil pesetas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ceferino López Alvarez, y con el producto, cumplido pago al actor don Félix Menéndez Rodríguez, de las doce mil

setecientos cincuenta pesetas de principal, más los intereses vencidos y que venzan a razón del cuatro por ciento anual hasta el pago, más las costas causadas y que se causen. Notifíquese esta resolución al ejecutado por edictos, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley Procesal civil, si no se pide, dentro de segundo día, su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ramón Avello.—Rubricado. Publicación: Firmado, José García Menéndez.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución dicha, firmo el presente en Belmonte el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José García Menéndez.

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte.

Doy fe: Que en los autos a que se hará referencia, se dictó la siguiente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Belmonte y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don José Fernández Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Salas, representado por el Procurador don José Antonio Alvarez González y defendido por el Letrado don José Ramón González contra doña Rosario Rodríguez Peláez-Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Baeza, asistida de su esposo don Gregorio Cabo Gómez, y contra don Abel Ro-

dríguez Peláez Fernández, mayor de edad, Abogado y vecino de Tineo, la primera representada por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez y defendida por el Letrado don Emilio Ramos, y el segundo representado por los estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía, sobre acción declaratoria de propiedad, y

Fallo

Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda opuesta por la demandada y estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Alvarez González en representación de don José Fernández Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cantera (Salas), actuando por sí y en nombre de la comunidad que forma con doña Joaquina Díaz Díaz, contra doña Rosario Rodríguez Peláez Fernández, asistida de su esposo, vecina de Baeza-Jaén y contra don Abel Peláez Fernández, mayor de edad, Abogado y vecino de Tineo, este último declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que las fincas descritas bajo los números tres y cinco del hecho segundo de la demanda llamadas Casa y Prado del Nocedo, respectivamente, pertenecen en plena propiedad al actor y a la comunidad en cuyo beneficio actúa, decretando la cancelación de los asientos que dichas fincas hayan causado en el Registro de la Propiedad a favor de los demandados, y absolviendo a éstos libremente del resto de los pedidos de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ramón Avello.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de un demandado, firmo el presente en Belmonte, el trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José García Menéndez.

—:—

DE CASTROPOL

Cédula, citación y notificación

En cumplimiento de lo acordado en sumario que instruye este Juzgado bajo el número 31 de este año, por lesiones, por la presente se cita al lesionado Ceferino Núñez Martínez, de 37 años, casado obrero que prestaba servicios en la Empresa "Tierra y Hormigones", domiciliada en Oviedo y cuyo actual paradero se desconoce para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle

declaración y ser reconocido por el señor Médico Forense a la vez que se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castropol, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

—:—

DE OVIEDO

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación me refiero se dictó la resolución que dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Pérez Avello, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, bajo la dirección del Letrado don Dionisio Barrero Alvarez, contra la entidad Soldaplast, S. A., en rebeldía sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Manuel Pérez Avello, contra Soldaplast, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados a la demandada a quien condeno a abonar al actor treinta y ocho mil quinientos veintisiete pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, ciento setenta y cinco pesetas de protesto, los intereses legales desde la fecha del protesto, 18 de mayo de 1964, y las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Linares.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación a la demandada, expido la presente en Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Luis Riera F. Solís.

—:—

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 381 de 1964 que se instruye por este Juzgado, por lesiones pro-

ducidas en accidente de circulación, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciante Angel Coto Espinedo, de 33 años, casado, minero, hijo de Paulino y Luisa, natural de Pola de Lena, y a su esposa la lesionada Teresa Oliva Rodríguez, de 29 años, labores, hija de Federico y Josefa y vecinos que fueron ambos de Colloto y hoy en paradero ignorado, para que a las horas del día cuatro de diciembre próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, extiendo y firmo la presente en Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Ofrecimiento de acciones

En méritos de lo acordado en el sumario número 117 de 1964, por incendio por imprudencia, por medio del presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Leandro Fernández Sierra, actualmente residiendo en Caracas, como dueño de una finca sita en el monte "Orfea", en términos de la parroquia de Bedriñana, y que resultó con daños a consecuencia del incendio de autos.

Villaviciosa, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don José M. Alvarez Cienfuegos las obras de reparación del camino vecinal de Coteruga a Cervera, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabranes quienes creyeren tener algún

derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 9 de noviembre de 1964. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,000, entre Infesto y Pola de Siero".

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 11 del corriente mes de diez a doce horas, para verificar ante la Alcaldía de Nava, el pago de las tasaciones que comprende el expediente de las fincas números 22, 25, 28, 34', 36, 38, 54, 61, 86, 95 - A, 107, 110, 110', 117, 119, 119-A, 140, 143, 172, 186, 188, 209', 216, 220, 221, 225, 234', 236, 240, 288, 301, 307, 320', 331', 331', 343', 402.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios interesados.

Oviedo, 3 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe.

—:—

Devolución de fianza

Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de colocación de señales de situación en las carreteras del Resto de la Red, de las que fue contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 4 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "C.C. 638 de Villaviciosa a Oviedo, Sección de La Secada a Villaviciosa, p. k. 0,000 al 12,000 - Mejora del firme en tramos

aislados", de las que fue contratista don Germán Eguía Fernández, se pone en general conocimiento, para que por los organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 5 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso público

Se convoca por esta Delegación Provincial concurso público para adquisición de mobiliario metálico, de madera y otras instalaciones, con destino a la C. N. S. de Gijón.

El Pliego de Bases por el que se regirá aquél, así como la relación de dicho mobiliario se halla a disposición de las personas interesadas en la Oficialía Mayor de esta Delegación y en la C. N. S. mencionada.

Las propuestas se admitirán en el Registro General (Gran Vía, número 1, Oviedo), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo —quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"—, efectuándose el examen de las mismas el siguiente día hábil.

Oviedo, 2 de noviembre de 1964.—
El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 18 de junio de 1964.

(Conclusión)

27.—Modificar en el Padrón de Solares sin edificar, trienio 1963-65, en relación con el solar número 469, propiedad de don Pedro Elejabeitia, Contratas, lo siguiente: Solar número 469 con una superficie de 1.075 m², de 36 metros lineales a Campo de los Reyes y 30 metros a B-14, a partir de 1.º de noviembre de 1963; solar número 469-1 con

una superficie de 1.500 m², 50 metros de línea de fachada a B-14 y 30 metros a la calle B-12 y solar 469-2 con superficie de 675 m², frente a B-14, 25 metros y a B-12, 27 metros.

28.—Rectificar la titularidad del solar número 10 del Padrón de solares sin edificar, trienio 1960-62, atribuyéndolo a doña Elisa Alvarez Granda y otros herederos de don José Alvarez.

29.—Devolver a los señores herederos de don Cándido González Muñiz, la cantidad de 100 pesetas indebidamente cobradas al liquidar la cuota por alcantarillado del año 1963, correspondiente a la casa número 11 de la calle del Paraíso.

30.—Desestimar las reclamaciones presentadas, por el señor Administrador General de Bienes Eclesiásticos del Arzobispado de Oviedo, sobre exención del salor número 807, sito en la calle de Santa Ana, del Padrón de solares sin edificar, trienio de 1960-62, y por don Germán Espina Menéndez, sobre baja en el Padrón, trienio de 1960-62, del solar sin edificar número 625.

31.—Aprobar el Padrón, formado por el señor Administrador de Rentas y Exacciones Municipales, con la conformidad del señor Interventor de Fondos Municipales, para el cobro de Tasas sobre la Propiedad Industrial para el año en curso, cuyo total importe asciende a la suma de 1.514.458,87 pesetas.

32.—Rectificar en el Cuadro de Contribuciones Especiales para las obras de tendido de tubería para aguas potables en la Vía de Penetración, la finca número 2, de herederos de don Juan Rodríguez Cabal, cuya cuota asciende a 8.458,55 pesetas, y la finca número 2 bis, de herederos de don Constantino Morilla, que importa 6.137,35 pesetas, de cuota.

33.—Autorizar al señor Ingeniero Jefe y señor Director del Matadero para que visiten el Matadero de Ter, en Gerona, así como satisfacerles los gastos y dietas que dicho servicio ocasione.

34.—Dejar pendiente de estudio y resolución el expediente promovido por don Bautista Arrieta Cueto, Presidente del Gremio de Expendedores de Carne de Oviedo.

35.—Realizar ante la S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico, las gestiones oportunas para que sean colocados contadores en las viviendas que acupan empleados y funcionarios del Matadero Municipal.

36.—Hacer constar expresamente la más entusiasta adhesión a los propósitos del Colegio Oficial de

Gestores Administrativos de Madrid, así como, a cuantas gestiones se realicen por entidades y organismos de la Nación, encaminadas a exaltar los merecimientos de relevancia singular del insigne Jefe del Estado, Excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde.

37.—Conceder sepulturas, en propiedad, en el Cementerio de El Salvador, a doña Leonor Bobes Alonso, don Edelmiro Carbajal Rodríguez, doña María Jesús Ruiz Mabila, don Bernardo Alvarez Martínez, doña Elvira Alvarez González, y a don Juan Carrillo Morega, la urna cineraria número 625.

38.—Abonar una factura a la Casa Uralita, S. A., por suministro de materiales para la conducción de aguas potables de Olloniego, por un importe total de 82.040 pesetas, y otra por el suministro, acarreo, etcétera, de materiales con destino a las obras de instalación de la tubería general del primer Depósito de aguas a Cerdeño, cuyo importe total es de 14.996 pesetas.

39.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de La Mortera, grava y arenón, destinado a la reparación de la C.ª de La Mortera, por un importe total de 38.000 pesetas; igualmente, los materiales para un alcantarillado en dicho pueblo, cuyo importe asciende en total a 15.068,12 pesetas.

40.—Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial, la inclusión en el próximo Plan de Caminos Vecinales, de una vía que comunique a Brañes con el camino vecinal de Oviedo a Escamplero.

41.—Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial, una subvención de 100.000 pesetas para el XV Campeonato Regional de Ganado Vacuno de Asturias, destinando el Excelentísimo Ayuntamiento a tal fin de la cantidad de 100.000 pesetas.

42.—Aprobar el Pliego de condiciones económico-jurídicas que habrá de regir en el concurso público a convocar, para la adquisición de uniformes para la Guardia Municipal.

43.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Manuel Alvarez Secades, para construir un edificio en la calle A-28, de esta ciudad, pero a condición de que, previamente al inicio de las obras, deposite en las Arcas Municipales la cantidad que le corresponda por Contribuciones especiales.

44.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, la solicitud de licencia municipal de don Tomás Arias Flórez, para apertura de una

carnicería, en la calle B-28 y B-29, de Pumarín.

45.—Trasladar los contadores de energía eléctrica, instalados en los edificios ("torretas") de las viviendas de Ventanielles, a base de que la Hidroeléctrica del Cantábrico suministre, gratuitamente, todo el material necesario.

46.—Conceder licencia municipal para realizar obras, a don Casimiro González González y don Roberto López Ojanguren, para construir edificio en la Plazas de Hermanos Pidal, D-25, Carretera del Cristo y Avenida Padre Vinjoy, y a don Julio Ferrer Fernández, Gerente de "Bufesa, S. L.", para ampliar nave inustrial, sita en Piñole (Pumarín).

47.—Aprobar y declarar de abono, provisionalmente, la certificación segunda y última de las obras realizadas por la Empresa Contratista "Tierra y Hormigones, S. A.", en la realización del Proyecto de Parque de Servicios Municipales, que asciende a la cantidad de 327.863,81 pesetas, más el 3 por 100 de dirección técnica, que asciende a pesetas 9.835,91, y aprobar, asimismo, la liquidación de otras obras ejecutadas en el Parque de Servicios Municipales, con carácter de complementarias, que asciende a 237,78 pesetas.

48.—Recabar, nuevamente, ofertas de varias Casas comerciales para la adquisición de materiales destinados a los Servicios Municipales de Aguas.

49.—Contribuir a los gastos ocasionados con motivo de los XII Juegos Universitarios Nacionales, celebrados en esta ciudad, con la suma de 10.263 pesetas.

50.—Suspender la concesión de licencias municipales de construcción hasta que se apruebe, definitivamente, el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad y por un plazo máximo de un año en las zonas siguientes: 1.ª Zona que se extiende alrededor del actual casco urbano de la ciudad y con un ancho de dos kilómetros; 2.ª Zona, comprendida entre la Travesía de la Silla del Rey, calles D-9, D-6 y Carretera de Galicia.

51.—Contratar con Compañía Mercantil "Uralita, S. A.", el depósito de materiales en los Almacenes Municipales, determinándose que los Tribunales y Juzgados competentes sean los de esta ciudad de Oviedo.

52.—Adjudicar a "Mármoles Jocar", la elaboración de 100 metros de bordillo de piedra caliza de propiedad municipal con destino al Campo de San Francisco y por un importe de 4.000 pesetas.

53.—Designar una Comisión informativa especial para que, previos los correspondientes estudios, emitan la Memoria relativa a los servicios del Matadero Municipal.

54.—Conceder una subvención de 30.000 pesetas, como cooperación a los gastos de construcción del apeadero en San Pedro de Nora.

55.—Satisfacer a don Javier Mesones Cabello, la suma de 612.250 ptas. para abonar los trabajos realizados en la División de Cartografía, correspondiente al desarrollo de los levantamientos cartográficos para el Plan General de Ordenación del término municipal de Oviedo.

56.—Proponer al Ayuntamiento Pleno disponga que por la Alcaldía se realicen gestiones cerca de los reclamantes, don Valentín Álvarez García y don Ramón Rodríguez Estrada, concesionarios, en comunidad, del aprovechamiento de aguas en el río Trubia, en términos del concejo de Proaza, y la otra de don Armando Álvarez Álvarez y la Hidroeléctrica del Robloso, S. A., ambas reclamaciones relacionadas con aguas procedentes del río Cortes y el manantial Fuentes Calientes, para que concreten los derechos que alegan.

57.—Aprobar diversas facturas y cuentas, por importe total de pesetas 177.480,24, a condición de que exista la suficiente consignación, exista la suficiente consignación presupuestaria.

Oviedo, 2 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento. — Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

JUNTA VECINAL DE LAMUÑO Y SALAMIR (Cudillero)

Anuncio

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio número 6.234 de fecha 23 de julio del año en curso, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957, se sacan a subasta, por esta Junta Vecinal, 141 pinos con 94 metros cúbicos de madera, en el monte denominado Valsera, número 311 del Catálogo de los de esta provincia, de la pertenencia de esta Entidad.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional, los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado, hasta las veinticuatro horas antes del acto de la subasta que se efectuará en el Centro Cultural de Lamuña a las tres de la tarde del día

17 de diciembre próximo, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10 por 100 para el maderista rematante.

El precio base es de 56.580 pesetas y el índice es de 70.725 pesetas. Las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960. Todos estos gastos y los de la subasta, por valor de 600 pesetas, correrán a cargo del maderista rematante, así como también el impuesto de la Excelentísima Diputación, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etcétera.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

Lamuño, 7 de noviembre de 1964. El Presidente, Jesús Rico.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (Cudillero)

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de la Entidad Local Menor de San Juan de Piñera, del Ayuntamiento de Cudillero, y a afecto de reclamaciones, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1965, a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1958.

San Juan de Piñera, 10 de noviembre de 1964.—El Alcalde Pedáneo-Presidente, Juan Luis Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIVAS GARCIA, Santiago, de 34 años, casado, peón, hijo de Eloy y de Rufina, natural de Santa Marta

de Magasca (Cáceres), domiciliado últimamente en Las Caldas-Piñera, y en la actualidad en desconocido paradero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, para constituirse en prisión acordada al mismo por auto de procesamiento de fecha 5 de noviembre de 1964, por abandono de familia, en sumario número 481-64.

RIGUELA FEIJOO, José, de 35 años de edad, casado, obrero, hijo de José y Celia, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino que fue de El Cabañón de Riaño-Langreo, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 250 de 1964, sobre robo de gallinas.

RIGUELA FEIJOO, José, de 35 años de edad, casado, hijo de José y de Celia, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino que fue de El Cabañón de Riaño-Langreo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 275 de 1964, sobre robos continuados.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 68 de 1962, por el delito de robo, ARTURO PEREZ SUAREZ, de 24 años de edad, soltero, minero, natural de Villoria-Laviana y vecino que fue de Pando-La Felguera, se deja sin efecto la busca y detención del mismo ordenada con fecha 15 de febrero del año 1963.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD ANONIMA SEDES (OVIEDO)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta General de la Sociedad, con el carácter de extraordinaria, en el local

social, para el próximo día cuatro de diciembre, y hora de las seis de la tarde, y en la que se han de tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º—Examen de la propuesta que ofrece "Cementos Valgrande, S. A.", para la liquidación de su débito a "S. A. SEDES", y resolución que ha de recaer acerca de la misma.

2.º—Otorgamiento, en su caso, de los poderes precisos para llevar a cabo la resolución que recaiga y todo lo con ella relacionado; así como el nombramiento de las personas que lleven a término la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de los acuerdos.

3.º—Aprobación del acta.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas a dicha Junta, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo anuncio, al día siguiente, en los mismos lugar y hora.

Oviedo a 2 de noviembre de 1964. El Presidente del Consejo de Administración, José López-Muñiz.

CEMENTOS VALGRANDE, S. A. (OVIEDO)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta General, con carácter de extraordinaria, en el local social, para el próximo día cuatro de diciembre, y hora de cuatro y media de la tarde, y en la que se han de tomar acuerdos sobre los siguientes extremos:

1.º—Examen de la situación económica y financiera de la Sociedad.

2.º—Propuesta que, en su caso, ha de hacerse a los acreedores, en relación con la suspensión de pagos; incluso hasta llegar a la disolución de la Sociedad.

3.º—Otorgamiento de los poderes precisos para llevar a cabo la resolución que recaiga y todo lo con ella relacionado, y nombramiento de las personas que lleven a término la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de los acuerdos.

4.º—Aprobación del acta.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas a dicha Junta, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo anuncio, al día siguiente, en los mismos lugar y hora.

Oviedo a 2 de noviembre de 1964. El Presidente del Consejo de Administración, José López-Muñiz.